



SERTECMA, S.L.

C/ Bell Viste, 2 - 31200 ESTELLA - LIZARRA
Tfno. 948 552711 - www.montejurra.com
mancomunidad@montejurra.com

SELECCIÓN DE ARQUITECTO/A CON CONTRATO INDEFINIDO PARA EL SERVICIO URBANÍSTICO DE LA O.R.V.E. DE TIERRA ESTELLA EN LA EMPRESA SERTECMA S.L. (MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA)

1. PERFIL DEL PUESTO

ARQUITECTO/A DEL SERVICIO URBANÍSTICO
1.1 Requisitos básicos
Mayor de Edad.
Ser miembro de la Comunidad Europea.
No encontrarse inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de la profesión.
Disponer del Carnet de Conducir B1.
1.2 Formación y Experiencia profesional requerida
Formación: título universitario Arquitectura Superior o de grado más el título oficial de máster universitario que habiliten para el ejercicio de la profesión
Experiencia profesional como Arquitecto Urbanista de mínimo 2 años
1.3. Experiencia y Conocimientos a valorar como Méritos
Experiencia profesional en puestos de la administración o empresas públicas en actividades o servicios relativos a la asesoría urbanística y/o la redacción de planeamiento: <ul style="list-style-type: none">• Asesoramiento urbanístico: Informes a licencias de obras, informes a licencias de actividades clasificadas, informes a instrumentos de planeamiento, valoraciones de suelo y de inmuebles, inspecciones e informes obre estado de conservación de edificios, etc.• Redacción de planeamiento: Planes Generales, Planes Municipales, Planes Parciales• Redacción de instrumentos de gestión urbanística: Proyectos de Reparcelación
Formación adicional relativa a las materias expresadas en los anteriores puntos: Master, cursos de formación de más de 40 horas.
1.4 Funciones básicas del puesto
Atención al público y a los Ayuntamientos adscritos al Servicio Urbanístico de la ORVE de Tierra Estella en las materias de su competencia.
Revisión de solicitudes de licencias de obras y emisión de informes.

Revisión de solicitudes de actividades con incidencia ambiental, inclusive actividades clasificadas, y emisión de informes.
Inspecciones relacionadas con la disciplina urbanística, inspecciones de obras, viviendas, locales y otros, y elaboración de informes.
Elaboración de análisis, propuestas, dictámenes, memorias valoradas, presupuestos, para obras municipales.
Colaboración con otros técnicos en la elaboración de informes, estudios, memorias, proyectos, etc. en su área competencial.
Valoraciones de suelo e inmuebles
Otras funciones que se requiera en el servicio urbanístico
1.5 Habilidades y Competencias requeridas
Ser capaz de realizar con autonomía las tareas propias del puesto.
Ser capaz de proponer soluciones técnicas y alternativas a los problemas propios del desarrollo de la función del puesto.
Conocer y manejar eficientemente las herramientas y aplicaciones informáticas propias del puesto. (AutoCad, Hoja de cálculo, Tratamiento de textos, Bases de Datos, Presupuestos, Correo electrónico, Administración Digital,...).
Conocimiento sobre legislación urbanística, normativa sobre edificación y vivienda en Navarra, valoraciones inmobiliarias.
Conocimientos de gestión de clientes.
1.6 Cualidades personales requeridas
Preparación técnica.
Buenas dotes de comunicación, escucha activa.
Capacidad para gestionar clientes.
Capacidad de adaptación y flexibilidad.
Habilidad para manejar conflictos y mediar. Empatía.
Iniciativa y capacidad para trabajar con autonomía.
Capacidad de trabajo en grupo.
Pensamiento Crítico.
Capacidad para gestionar altas cargas de trabajo y situaciones de estrés.
Valores conforme el código ético de la empresa: honestidad, responsabilidad, transparencia, etc.

2. CONDICIONES LABORALES OFERTADAS

Incorporación a la plantilla de la empresa mediante contrato indefinido, con periodo de prueba de 6 meses, con base a ejercer indistintamente en las oficinas de Estella o en Ayuntamientos de Tierra Estella.

Salario expectativa 46.959,81€ **brutos/año**; para alcanzarlo se establece una escala de 2 tramos salariales (de máx. 12 meses/tramo) hasta la total consecución de las habilidades y competencias requeridas para el puesto, alcanzando así el Salario expectativa.

Se obtendrá experiencia laboral en empresa pública con cultura empresarial de desarrollo personal y profesional, autonomía y desconcentración.

De conformidad con el RGPD y de la LOPD-GDD, le informamos que sus datos personales serán tratados con la única finalidad de gestionar los procesos de selección de los puestos vacantes que se generen en la entidad o, en particular, para el proceso en el que ha presentado su candidatura.

3. SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará en la fecha en que se indique en el anuncio y/o página Web de la Mancomunidad de Montejurra.

Las solicitudes se presentarán CONFORME AL MODELO DE INSTANCIA por correo electrónico a la dirección empleo@montejurra.com indicando como referencia: **“ARQUITECTO/A DEL SERVICIO URBANÍSTICO”**. Sólo en caso de imposibilidad técnica no imputable a la persona interesada o fuerza mayor se admitirán las solicitudes presentadas en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

A la solicitud se acompañará un **pdf único** con la siguiente documentación:

- Modelo de Instancia cumplimentado (ver Anexo I).
- C.V. actualizado en el que se mencionen todos los méritos evaluables en el proceso y aparezcan claros los datos personales y de contacto del candidato/a
- Acreditación de la experiencia objeto de valoración. Se acreditará mediante certificado vida laboral expedido por la TGSS.
- Titulaciones y certificados de los cursos de formación que el candidato/a posea.

Los/as interesados/as facilitarán necesariamente una dirección de correo electrónico a la que se considerarán notificadas las comunicaciones que se remitan.

4. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO SELECTIVO

Universalidad: la oferta y sus características se publican en los siguientes medios de comunicación:

- Página web de Mancomunidad de Montejurra
- Ayuntamientos pertenecientes al ámbito de la ORVE de Tierra Estella

- Prensa Local
- Colegio de Arquitectos de Navarra

Transparencia: el proceso de selección es colgado en la Web de Mancomunidad junto con los criterios de valoración.

Igualdad, Mérito y Capacidad: según las fases del proceso selectivo, *ver punto 5*.

5. FASES DEL PROCESO SELECTIVO

5.1. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Se admitirán al proceso de selección todos/as los/as candidatos/as que cumplan con los requisitos exigidos.

Los resultados del proceso de admisión se publicarán en la página web de la mancomunidad, dando comienzo el período de alegaciones y subsanación de documentación de 6 días laborables. Las alegaciones deberán realizarse mediante presentación de un escrito en el registro de la empresa o en la dirección electrónica (empleo@montejurra.com). Pasado el período y resueltas las posibles alegaciones, quedará aprobada y se publicará la lista definitiva de resultados.

5.2. PRUEBA DE COMPETENCIA TÉCNICA TEÓRICA: 20 PUNTOS

Consistirá en un examen tipo test y/o en responder por escrito a una serie de preguntas sobre las materias propias de la titulación académica y las contenidas en el **punto 9** (Materias objeto de las pruebas teórico / prácticas). Se realizará a todos/as los/as candidatos/as admitidos/as en el proceso de selección.

El tribunal, a su juicio, podrá eliminar del proceso de selección a aquellas personas que hayan obtenido una puntuación inferior al 50 % en alguna de las pruebas de competencia técnica teórica.

El tribunal seleccionará, por orden de mejor puntuación obtenida, un máximo de **12 candidatos/as** que pasarán a la siguiente fase.

Los resultados obtenidos en la prueba de competencia técnica teórica se publicarán en la página web de la Mancomunidad, dando comienzo el período de alegaciones de 6 días laborables. Las alegaciones deberán realizarse mediante presentación de un escrito en el registro de la empresa o en la dirección electrónica (empleo@montejurra.com). Pasado el período y resueltas las posibles alegaciones, quedará aprobada y se publicará la lista definitiva de resultados.

5.3. CONCURSO DE MÉRITOS: 15 PUNTOS

En esta fase, a los/as candidatos/as seleccionados/as en la prueba de competencia técnica teórica les serán asignados los puntos correspondientes a la valoración de la experiencia profesional y la formación. La valoración de méritos es la suma de ambas, pero está limitada a un máximo de 15 puntos.

5.3.1 Experiencia profesional: (Máximo 11 puntos)

Se computará la realizada a partir del 01/01/2015 y en jornada a tiempo completo. La dedicación en jornadas inferiores y los períodos de tiempo inferiores se prorratearán.

- Por cada año completo en puestos de Arquitecto Municipal o Arquitecto al servicio de Entidades Locales en el área de Urbanismo: **3 puntos (máximo 8)**
- Por cada año completo en puestos de Arquitecto al servicio de la Administración Pública en áreas relacionadas con la Ordenación del Territorio, el Urbanismo o la Vivienda: **1,5 puntos (máximo 3)**
- Por cada redacción de instrumentos de planeamiento y de gestión, al menos aprobados inicialmente - Planes Generales, Planes Municipales, Planes Parciales y Proyectos de Reparce-lación – en los que figure como redactor/a: **2 puntos (máximo 4)**

5.3.2 Formación: (Máximo 4 puntos)

Solo computará la formación realizada a partir del 01/01/2015.

- Por cada curso de más de 50 horas en materias específicamente urbanísticas relacionadas con las funciones del puesto y las competencias técnicas requeridas en el pliego: **1,5 puntos**

Acreditar formación con la copia de los certificados del curso.

Los resultados obtenidos en el concurso de méritos se publicarán en la página web de la Mancomunidad, dando comienzo el período de alegaciones de 6 días laborables. Las alegaciones deberán realizarse mediante presentación de un escrito en el registro de la empresa o en la dirección electrónica (empleo@montejurra.com). Pasado el período y resueltas las posibles alegaciones, quedará aprobada y se publicará la lista definitiva de resultados.

5.4. PRUEBA DE COMPETENCIA TÉCNICA PRÁCTICA: 30 PUNTOS

Los/as candidatos/as seleccionados/as realizarán una prueba de competencia técnica práctica que versará sobre las materias propias de la titulación académica y las contenidas en el punto 9 (Materias objeto de la prueba teórico / práctica).

Consistirá en la resolución por escrito, utilizando ordenador, de uno o más casos prácticos relacionados con el desempeño del puesto, que se planteará de manera simulada en alguno de los municipios adheridos a la ORVE de Tierra Estella. En la misma se valorará tanto la resolución en sí como las habilidades y cualidades del candidato según lo dispuesto en estas bases.

Para realizar esta prueba los candidatos deberán traer su ordenador portátil con programas de tratamiento de textos y hoja de cálculo instalados (Office, Libreoffice, Openoffice, ...). La respuesta finalmente se deberá convertir o imprimir en formato pdf y se entregará en un “pendrive” que se facilitará al efecto. Se podrá utilizar para consulta toda la documentación que se considere o acceder a ella vía internet. La normativa a aplicar será el planeamiento urbanístico vigente en el municipio y la normativa sectorial del Gobierno de Navarra o estatal que pueda resultar de aplicación.

El tribunal, a su juicio, podrá eliminar del proceso de selección a aquellas personas que hayan obtenido una puntuación inferior al 50 % en alguna de las pruebas de competencia técnica práctica.

El tribunal seleccionará, por orden de mejor puntuación obtenida, un máximo de **8 candidatos/as** que pasarán a la siguiente fase.

Los resultados obtenidos en la prueba de competencia técnica práctica se publicarán en la página web de la Mancomunidad, dando comienzo el período de alegaciones de 6 días laborables. Las alegaciones deberán realizarse mediante presentación de un escrito en el registro de la empresa o en la dirección electrónica (empleo@montejurra.com). Pasado el período y resueltas las posibles alegaciones, quedará aprobada y se publicará la lista definitiva de resultados.

5.5. EVALUACIÓN DE PERSONALIDAD. 10 PUNTOS

Consistirá en una prueba en la que se valorará la aptitud personal, en términos psicotécnicos, de los/as candidatos/as conforme al perfil del puesto y su adaptación a las tareas propias del mismo. Será realizada por un técnico externo competente.

El tribunal, a su juicio, podrá eliminar del proceso de selección a aquellas personas que hayan obtenido una puntuación inferior al 50 % del valor de la prueba.

El tribunal seleccionará para la entrevista final a un máximo de **5 candidatos/as** por orden de puntuación y que no hayan sido eliminados del proceso de selección.

Los resultados obtenidos en la prueba de evaluación de personalidad se publicarán en la página web de la mancomunidad, dando comienzo el período de alegaciones de 6 días laborables. Las alegaciones deberán realizarse mediante presentación de un escrito en el registro de la empresa o en la dirección electrónica (empleo@montejurra.com). Pasado el período y resueltas las posibles alegaciones, quedará aprobada y se publicará la lista definitiva de resultados.

5.6. ENTREVISTA CON EL TRIBUNAL: 25 PUNTOS

El tribunal valorará a su exclusivo juicio la idoneidad de los/as aspirantes, de conformidad con el perfil profesional del puesto.

El tribunal otorgará la puntuación de la entrevista a los candidatos/as que se sumarán a la acumulada en las pruebas anteriores.

Igualmente podrá el tribunal declarar desierto el proceso de selección total o parcialmente si los/las candidatos/as no se consideran idóneos para el puesto objeto de selección.

Cada uno de los miembros del tribunal efectuará la calificación por separado y la media aritmética de todas las calificaciones será la puntuación asignada a cada uno de los candidatos.

Los resultados obtenidos en la prueba de evaluación de personalidad se publicarán en la página web de la mancomunidad, dando comienzo el período de alegaciones de 6 días laborables. Las alegaciones deberán realizarse mediante presentación de un escrito en el registro de la empresa o en la dirección electrónica (empleo@montejurra.com). Pasado el período y resueltas las posibles alegaciones, quedará aprobada y se publicará la lista definitiva de resultados.

6. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

El tribunal de selección propondrá al Consejo de Administración de la empresa la contratación de la persona que haya obtenido la mayor puntuación en la suma de las pruebas realizadas, incluida la entrevista. Así mismo, designará uno o más suplentes si lo considera oportuno, para el caso de que fuera necesaria su contratación.

7. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Presidente: El presidente de Mancomunidad de Montejurra y SERTECMA

Suplente: El Vicepresidente de Mancomunidad

Vocal: El Gerente de Mancomunidad y Sertecma

Suplente: Jefe de la Oficina Técnica

Vocal: El Dir. Económico de Mancomunidad

Suplente: El responsable de contabilidad

Vocal: El Director Técnico de Sertecma

Suplente: Arquitecta/o de Sertecma

Vocal: Arquitecto/a de Sertecma

Suplente: Arquitecto/a de Sertecma

Vocal / Secretaria: La Dir^a. de RRHH de Mancomunidad

Suplente: Dir^a Jurídica.

8. INCORPORACIÓN AL PUESTO.

Una vez notificado el nombramiento al candidato/a seleccionado/a, deberá responder en un plazo máximo de seis días naturales, aceptando o rechazando la oferta. En caso de aceptación, deberá incorporarse al puesto en el **plazo máximo de treinta días naturales** contados a partir de la notificación inicial. Transcurrido este plazo sin su presentación, se entenderá que renuncia a la contratación.

9. MATERIAS OBJETO DE LA PRUEBA TEÓRICO / PRÁCTICA

Las pruebas serán sobre las materias propias de la titulación académica y las indicadas a continuación. Todas las materias se exigirán conforme a la normativa vigente a la fecha de publicación del anuncio de la presente convocatoria, inclusive las modificaciones que hayan sido aprobadas respecto de los textos originales.

1. Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
2. Decreto Foral 85/1995, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo

3. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
4. Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
5. Real Decreto 1492/2011, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo.
6. Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras. Título II. Capítulo I. Métodos técnicos de valoración. Capítulo II. Valoración de edificios. Valoración de fincas rústicas. Valoración de solares y terrenos.
7. Ley Foral 5/2007, de 23 de marzo, de Carreteras de Navarra.
8. Decreto Foral 84/1990, de 5 de abril, por el que se regula la implantación territorial de polígonos y actividades industriales en Navarra.
9. Decreto Foral 148/2003, de 23 de junio, por el que se establecen las condiciones técnicas ambientales de las instalaciones ganaderas en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
10. Decreto Foral 31/2019, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones higiénicosanitarias, de bienestar animal y ordenación zootécnica de las explotaciones ganaderas y sus instalaciones, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra
11. Orden Foral 64/2006, de 24 de febrero, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se regulan los criterios y las condiciones ambientales y urbanísticas para la implantación de instalaciones para aprovechar la energía solar en suelo no urbanizable.
12. Decreto Foral 56/2019, de 8 de mayo, por el que se regula la autorización de parques eólicos en Navarra.
13. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. TÍTULO I. Del dominio público hidráulico del Estado. TÍTULO IV. De la utilización del dominio público hidráulico
14. Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra. Disposiciones generales. Clasificación de bienes. Protección de bienes inmuebles.
15. Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con incidencia ambiental.
16. Decreto Foral 26/2022, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se desarrolla la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las actividades con incidencia ambiental.
17. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. TÍTULO I. Principios y disposiciones generales.

18. Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación. TÍTULO III. Régimen jurídico de la autorización ambiental integrada. Capítulo I. Finalidad y aplicación.
19. Decreto Foral 202/2002, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el catálogo de establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas y se regulan los registros de empresas y locales.
20. Ley Foral 7/2003, De 14 de febrero, de turismo de Navarra. Actividades de alojamiento turístico.
21. Decreto Foral 61/2013, de 18 de septiembre, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda.
22. Decreto Foral 142/2004, de 22 de marzo, por el que se regula las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas en la Comunidad Foral de Navarra.
23. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Disposiciones generales. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación.
24. Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.
25. Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las entidades locales de Navarra. TÍTULO I. De los bienes en general. CAPÍTULO I. Disposiciones generales. CAPÍTULO II. Calificación jurídica. Alteración. Adscripción. CAPÍTULO V. Utilización y aprovechamiento de los bienes.
26. Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de haciendas locales de Navarra . Contribuciones Especiales. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA

A LA EMPRESA PÚBLICA SERVICIOS TECNICOS MANCOMUNADOS S.L.

ASUNTO: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE **“ARQUITECTO/A DEL SERVICIO URBANÍSTICO”**

D/Dña....., DNI.....

DOMICILIO.....

TELÉFONO.....

CORREO ELECTRÓNICO.....

EXPONE:

1. Que por este escrito manifiesta formal y expresamente su deseo de concurrir al procedimiento de selección de **ARQUITECTO/A DEL SERVICIO URBANÍSTICO**, para la empresa SERTECMA S.L.
2. Que el solicitante reúne los requisitos obligatorios establecidos en la convocatoria publicada al efecto.
 - Dispone del Carnet de Conducir B1, para lo que adjunta una copia.
 - Posee el título de, para lo que adjunta una copia del título.
3. Que a los efectos de que se le valore en la fase de concurso de méritos, declara bajo su responsabilidad que tiene los siguientes méritos:
 - meses de experiencia como Arquitecto Municipal o Arquitecto al servicio de Entidades Locales en el área de Urbanismo
 - meses de experiencia como como al servicio de la Administración Pública en áreas relacionadas con la Ordenación del Territorio, el Urbanismo o la Vivienda
 - ha redactado los siguientes instrumentos de planeamiento y de gestión, al menos aprobados inicialmente - Planes Generales, Planes Municipales, Planes Parciales y Proyectos de Reparcelación
 - Ha realizado los siguientes cursos de formación en materia específicamente urbanística de más de 50h relacionadas con las funciones del puesto y las competencias técnicas requeridas en el pliego.

Título curso	Nº horas	Año

Que no padece limitación física ni psíquica que le incapacite para la realización de las tareas propias del puesto de trabajo.

Que a efectos de notificaciones se tome en consideración la siguiente dirección de correo electrónico a la que podrán dirigírsele cuantas comunicaciones deriven del procedimiento de selección. (e-mail:)

SOLICITA AL TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

Se admita su solicitud para participar en el precitado proceso de selección de **ARQUITECTO/A DEL SERVICIO URBANÍSTICO**.

Se tengan por presentada la documentación adjunta en orden a su valoración en la fase de concurso de méritos

En, a día de de 2025

Fdo. (Nombre y apellidos)

Nota importante: Los hechos y méritos declarados por el solicitante podrán ser objeto de revisión y verificación en cualquier momento del procedimiento de selección por el Tribunal o en el momento de otorgar contrato laboral.